



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 110-2013-GGR-GR PUNO

08 MAR 2013
PUNO,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente Administrativo Nº 4310-2012-ORAJ, que contiene impugnación presentada por la administrada **JUANA FRANCISCA ELIZABETH GARCIA PINEDA**, servidora de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Puno;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 14 de noviembre de 2012 la solicitante impugna la Resolución Administrativa Regional Nº 014-2004-ORA-GR PUNO, emitida por la Oficina Regional de Administración, que dispone reconocer y otorgar por única vez, la asignación por haber cumplido treinta (30) años de servicios efectivos al Estado; asimismo, solicita la rectificación del artículo 2 de dicha resolución, con respecto al cálculo del otorgamiento de tres (03) remuneraciones totales permanentes;

Que, de la verificación de los actuados, se tiene que el acto administrativo cuestionado fue emitido en el año 2004, siendo puesto de conocimiento de la solicitante en el mismo año fiscal. En ese sentido, de conformidad a lo establecido en el artículo 207.2 de la Ley Nº 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General-: "El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días", por lo que, corresponde desestimar la petición de la administrada, ya que la impugnación fue presentada con posterioridad a los quince (15) días hábiles de notificada;

Que, por otra parte, la petición relacionada a la rectificación del artículo segundo de la Resolución Administrativa Regional Nº 014-2004-ORA-GR PUNO, también debe ser desestimada en el sentido de que la naturaleza de la rectificación solo tiene razón de ser, cuando se trata de corrección de errores materiales, lo cual no se ha dado en el presente caso, ya que la administrada pretende una corrección de fondo y no de forma; y

Estando a la Opinión Legal Nº 122-2013-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional Nº 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la impugnación de la Resolución Administrativa Regional Nº 014-2004-ORA-GR PUNO de fecha 20 de mayo de 2004, presentada por la servidora **JUANA FRANCISCA ELIZABETH GARCIA PINEDA**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la rectificación del artículo segundo de la Resolución Administrativa Regional Nº 014-2004-ORA-GR PUNO de fecha 20 de mayo de 2004, solicitada por la administrada **JUANA FRANCISCA ELIZABETH GARCIA PINEDA**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



PREDY RONALD WILCAPAZA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL

